



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 6 de Mayo de 2019

VISTO:

El pedido de prórroga de los contratos del Personal Nodocente de la FCNyCS de las Sedes Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn, solicitado por la Secretaria Académica de Facultad, Dra. Bárbara Rueter Torrecillas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesidad de esta Facultad dar prórroga a los contratos de locación de servicios.

Que la Sra. Decana de facultad, autoriza la continuidad del personal Nodocente contratado por el término de ocho (8) meses.

Que la continuidad de los contratos celebrados con los agentes será a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019.

Que el monto establecido para cada uno de los contratos es de \$ 27.720,70, y se deberá tener en cuenta además lo establecido en el Art.4º de la presente resolución, según corresponda.

Que se han seguido los caminos críticos correspondientes.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art.1º) Prorrogar los Contratos de Locación de Servicios por un monto fijo mensual de \$ 27.720,70, con los agentes Nodocentes de la FCNy CS en sus distintas Sedes, que se detallan:

Dña. Susana Lorena **Farias** (Sede P.Madryn)

Dña. Cynthia Paola **Guzmán** (Sede Trelew)

Don Andrés **Blachakis** (Sede Com.Riv.)

Dña. Bárbara Gabriela **Guevara** (Sede Com. Riv.)

Dña. Pamela **Rossio Coblier** (Sede Trelew), quien cumple funciones como responsable del Área de Extensión de la Facultad, bajo la dependencia de la Delegada Académica en la Sede Trelew.

Art.2º) Considerar fecha de Alta en los contratos el 01/05/2019 y Baja 31/12/2019, debiendo cumplir, todo el personal, una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art.3º) A los efectos presupuestarios los contratos serán cubiertos con fondos de FCNyCS - Fuente 11.

Art.4º) Prever la modificación en la relación contractual de acuerdo al incremento porcentual que fija la Secretaría Administrativa de esta Universidad, según acuerdo paritario otorgado al personal Nodocente, aplicable al criterio general para los contratos fuera de convenio.

Art.5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 379/19


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.